

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDM/A

Manitea, 29 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2024-MDM-CM, de fecha 19 de abril de 2024, la Opinión Legal N° 178-A-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 140-A-2024-MDM/DPP, de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N° 051-A-2024-MDM-DAF/YST-D, de fecha 15 de abril de 2024, y la Carta N° 022-2024-NAVATOS CONTING/LLTS-TG, sobre la aprobación del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea;

VISTO:

El Informe N° 140-A-2024-MDM/DPP, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; respecto a la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los derechos administrativos contenidos en el mismo;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Decreto Supremo N° 0164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control; donde se anexa las tablas ASME-VM, además se encuentra en el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) la información del procedimiento administrativo estandarizado con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA;

Que, con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM se aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas; donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, con Decreto Supremo N° 043-2021 -PCM se aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, Mediante Carta N° 022-2024-NAVATOS CONTING/LLTS-TG, de 15 de abril de 2024, el contratista para la elaboración Texto Único De Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital, NAVATOS CONTING E.I.R.L., remite información adicional de acuerdo con la adenda a la Orden de servicio, para su aprobación mediante ordenanza municipal, para luego ser remitido a la Municipalidad Provincial de la Convención para su ratificación y aprobación correspondiente;

Mediante Informe 051-A-2024-MDM-DAF/YST-D, de fecha 15 de abril de 2024, el director de Administración y Finanzas, solicita opinión sobre el Texto Único De Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital;

Mediante Informe N° 140-A-2024-MDM/DPP, de fecha 16 de abril de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite informe técnico respect al Texto Único De Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital, donde refiere que la elaboración del TUPA se encuentran adoptados a su propia realidad de acuerdo a sus necesidades administrativa, disponibilidad económica y los límites presupuestales de gastos corrientes, razón por lo que se tiene la necesidad de aprobar en cesión de consejo y formalizar mediante una ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 178-A-2024-MDM-DAJ/EJGS-D(e), de fecha 16 de abril de 2024, el Director de Asesoría Jurídica y Legal, remite informe técnico Legal favorable para la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, el mismo recomienda elevar al concejo municipal, el presente expediente administrativo para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2024-MDM-CM, de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Manitea;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Manitea, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manitea a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **DERÓGUESE** toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Ab g. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE

